

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2213**      *Notificación de Auto. Procedimiento 409/15. Ejecución de títulos judiciales 66/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 409/15. Ejecución de títulos judiciales 66/2016.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044S20150001615.

De: Sebastián M. Espinar Ibáñez.

Contra: Junior Pro, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de ejecución núm. 66/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sebastián M. Espinar Ibáñez contra Junior Pro, S.L. en la que con fecha 05/05/16 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a despachar a instancias de D. Sebastián M. Espinar Ibáñez frente a Junior Pro, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.975,18 euros en concepto de principal, más la de 2100 euros calculadas para intereses y gastos.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Junior Pro, S.L., los bienes hasta cubrir la cantidad de principal de 10.975,18 euros y presupuestada para intereses y costas la cantidad de 2.100 euros.

Recábase a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado Junior Pro S.L.

El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. a favor del ejecutado por vía telemática.

Y visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 LRJS, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Junior Pro, S.L. y Fogasa, con C.I.F.: B-23066483, domiciliado en ignorado paradero en cuantía de 10.975,18 euros de principal, más 2.100 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Junior Pro S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 05 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.